

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL EN LOS ENCLAVES ARQUEOLÓGICOS DE TEATRO ROMANO DE MÁLAGA, LOS MILLARES EN SANTA FE DE MONDÚJAR Y PUERTA DE ALMERÍA (BALSAS DE SALAZÓN ROMANAS).

CONTR2025 0000602978
EXPEDIENTE: E25- 001481

1. ANTECEDENTES.

La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales (en adelante, la Agencia) es una agencia empresarial de las previstas en la letra b) del apartado 1 del artículo 68 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía.

Se constituye con el objetivo de optimizar, en términos de eficacia y economía, la gestión de los recursos públicos que la Administración de la Junta de Andalucía destina a la cultura, así como aquellos recursos obtenidos en el ejercicio de su actividad como consecuencia de la prestación de bienes y servicios que se entreguen o realicen, contribuyendo al acceso a los bienes culturales en condiciones de igualdad y la participación equitativa de las personas, mujeres y hombres, en las actividades culturales.

Llevará a cabo las tareas técnicas y de gestión requeridas para el desarrollo y ejecución de las funciones que más adelante se detallan y de cuantas otras se le atribuyan, mediante la dirección, organización, producción, fomento, promoción, difusión y divulgación de programas, instituciones, equipamientos e instalaciones culturales.

Para el cumplimiento de su objetivo ejerce, de acuerdo con las directrices que le sean marcadas por la Consejería competente en materia de cultura, las siguientes funciones, a tenor de lo dispuesto en el artículo 6 de sus Estatutos:

d) La gestión y tutela de las instituciones culturales y del patrimonio histórico que se integren en la Agencia, de conformidad con los instrumentos de planificación interna de gestión de dichas instituciones, y en el marco de la planificación general, control, supervisión e inspección de la Consejería competente en materia de cultura a través de los registros, sistemas y redes previstos en su normativa específica.

e) La organización, puesta en valor y difusión de los enclaves cuya gestión le sea atribuida.

f) La adopción de las medidas preventivas de mantenimiento y conservación que resulten necesarias para garantizar la seguridad e integridad material de las zonas arqueológicas y demás bienes inmuebles del patrimonio histórico, de titularidad de la Comunidad Autónoma, bajo la planificación, dirección y supervisión de la Consejería competente en materia de cultura.

g) La organización y gestión de equipamientos e instalaciones culturales.

h) La tutela, acrecentamiento y valorización de los bienes inmuebles del patrimonio histórico y de cuantos valores culturales, paisajísticos, ambientales o de otra naturaleza concurren en las instituciones culturales y del patrimonio histórico que se integren en la Agencia, así como de los fondos museísticos, documentales,

Estadio La Cartuja, Puerta 13. 41092 Sevilla. 955 929 000
CIF. Q-9155027-G
aaiicc@juntadeandalucia.es

FRANCISCO JAVIER RIVERA RODRIGUEZ		01/10/2025 14:41:15	PÁGINA: 1 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwe8yeS14TDEW3D64u63a3b4j71	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

bibliográficos y demás bienes del Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz de las mismas. Asimismo, podrá adoptar, en aras a la protección, conservación y seguridad, cuantas medidas sean necesarias para garantizar la integridad de los citados bienes.

2. MOTIVACIÓN DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO.

2.1 Justificación de la necesidad de Contratación.

Con fecha 4 de julio de 2024 la Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Hacienda y Administración pública de la Junta de Andalucía, dicta Resolución de Adscripción a la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales de trece Enclaves entre los que se encuentran los enclaves arqueológicos de Los Millares, en Santa Fe de Mondújar (Almería), La Factoría de Salazones-Puerta de Almería en Almería y el Teatro Romano de Málaga en la ciudad de Málaga.

La adscripción obliga a esta Agencia a garantizar, de acuerdo con lo previsto en la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, la tutela, protección, conservación, salvaguarda, difusión y a promover su enriquecimiento, así como llevar a cabo su gestión con los mecanismos que se establecen en la citada Ley para el Patrimonio Andaluz.

Así a la AAIICC le corresponde legalmente, por las atribuciones que se le conceden por la citada adscripción, invertir todos los medios que se le asignan anualmente para la protección, conservación, salvaguarda, puesta en valor y difusión auspiciando el acceso de la ciudadanía a los citados bienes patrimoniales en condiciones óptimas.

Igualmente le corresponde supervisar que en todo momento reciben, efectivamente, el mantenimiento preventivo y correctivo adecuados que garanticen, entre otras, la seguridad e integridad material de las zonas arqueológicas y sus entornos, así como el de los usuarios.

2.2 Circunstancias legales excepcionales de los sitios.

El Patrimonio Histórico constituye la expresión relevante de la identidad del pueblo andaluz, testimonio de la trayectoria histórica de Andalucía y manifestación de la riqueza y diversidad cultural que nos caracteriza en el presente por este motivo la Comunidad Autónoma de Andalucía cuenta con un ordenamiento jurídico propio para la protección del Patrimonio Histórico, en cuyo núcleo se encuentra la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía.

El ejercicio de la potestad legislativa en esta materia se deriva del mandato que la Constitución Española dirige, en su artículo 46, a los poderes públicos para que garanticen la conservación y promuevan el enriquecimiento de nuestro patrimonio y de los bienes que lo integran, que tienen su reflejo en el Estatuto de Autonomía para Andalucía de 1981 donde, en su artículo 12.3, se refiere a la protección y realce del Patrimonio Histórico como uno de los objetivos básicos de la Comunidad Autónoma.

Los servicios objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas se desarrollarán en los Enclaves arqueológicos de Los Millares, Puerta de Almería y Teatro Romano de Málaga, todos registrados como BIC (Bien

Estadio La Cartuja, Puerta 13. 41092 Sevilla. 955 929 000
CIF. Q-9155027-G
aaiicc@juntadeandalucia.es

FRANCISCO JAVIER RIVERA RODRIGUEZ		01/10/2025 14:41:15	PÁGINA: 2 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwe8yeS14TDEW3D64u63a3b4j71	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Junta de Andalucía

Consejería de Cultura y Deporte
Agencia Andaluza de Instituciones Culturales

de Interés Cultural) en el Catálogo General del Patrimonio Histórico de Andalucía, con lo que su custodia y nivel de protección se ha de realizar de acuerdo con lo previsto en la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía que para los BIC otorga el máximo grado de protección.

Los Enclaves objeto del servicio cuentan para su protección con las máximas consideraciones legales al estar catalogados como Bien de Interés Cultural (BIC):

Enclave arqueológico Teatro Romano de Málaga. - declarado Bien de Interés Cultural (BIC) con categoría de Monumento Artístico, por Decreto de fecha 16 de marzo de 1972.

En el planeamiento urbanístico vigente está catalogado con el grado A, protección integral, por el Plan General de Ordenación Urbana de Málaga.

Enclave arqueológico de Los Millares. - Mediante Decreto de 3 de junio de 1931 (Gaceta de Madrid núm. 155 de 4 de julio), el yacimiento denominado Despoblado de Los Millares, en los términos de Santa Fe de Mondújar y Gádor, fue declarado Monumento Histórico-Artístico perteneciente al Tesoro Artístico Nacional. Atendiendo a lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, este bien pasó a tener la consideración y denominarse Bien de interés cultural.

Enclave arqueológico Factoría Salazones-Puerta de Almería. - Considerado Bien de Interés Cultural (BIC) en aplicación del artículo 75.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

3. LOTES Y LUGARES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El presente pliego tiene por objeto establecer las prescripciones técnicas que han de regir el servicio de mantenimiento integral de los Enclaves Arqueológicos Teatro Romano de Málaga, Los Millares en Santa Fe de Mondújar y Puerta de Almería.

El objeto del contrato se ha dividido en 2 lotes según provincias de ubicación:

1.- **Lote 1. Málaga:**

Enclave Arqueológico Teatro Romano.

Calle Alcazabilla, s/n,
29015 Málaga

2.- **Lote 2. Almería:**

Enclave Arqueológico de Los Millares.

Venta Los Millares, Carretera AL-3411,
04420, Santa Fe de Mondújar, a 17 km de Almería.

Enclave arqueológico Puerta de Almería (Balsas de Salazón Romanas).

Parque Nicolás Salmerón, 27.
04004 Almería.

Estadio La Cartuja, Puerta 13. 41092 Sevilla. 955 929 000
CIF. Q-9155027-G
aaiicc@juntadeandalucia.es

FRANCISCO JAVIER RIVERA RODRIGUEZ		01/10/2025 14:41:15	PÁGINA: 3 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwe8yeS14TDEW3D64u63a3b4j71	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

4. EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

4.1 Condiciones generales de ejecución.

La ejecución de los servicios exige el estricto cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley y normativa de protección para el patrimonio histórico andaluz y en ejercicio de sus potestades por adscripción corresponde a la AAIICC la supervisión, seguimiento, evaluación y control de los servicios, que ejercerá el personal de la Agencia que coordina dichos espacios.

Por ello, en todo momento, los operarios deberán atenerse escrupulosamente a las indicaciones de los responsables de esta Agencia en cada Enclave, tanto en los procedimientos a seguir como en los productos a utilizar que están obligados a inspeccionar, supervisar y validar los trabajos y a trasladar las instrucciones a él/la responsable de la/s empresa/s adjudicataria/s.

El servicio se prestará de conformidad con lo establecido en el presente Pliego y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, debiendo seguir el adjudicatario en todo caso y ante cualquier cuestión no determinada o sobrevenida, las indicaciones del responsable del contrato y la mera presentación de propuestas implica la aceptación sin reservas por parte del licitador y, en todo caso, por el adjudicatario.

Cualquier actuación no contemplada precisará de la gestión administrativa propia y su correspondiente asignación y autorización del gasto.

Las actuaciones se realizarán, preferentemente, cuando los espacios se encuentren cerrados a la visita pública.

El adjudicatario realizará todos los trabajos necesarios destinados a conseguir los objetivos fijados en este documento para que como resultado final, la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales tenga documentados con datos fehacientes e imágenes, cada una de las actuaciones y o reparaciones que en el ejercicio del presente contrato se ejecuten en cada sitio.

Es responsabilidad del adjudicatario la correcta realización de las tareas en tiempo y forma y si por causas imputables al mismo no se cumplen los objetivos y/o no se obtiene los resultados adecuados, bien por retraso y/o por la ejecución incorrecta de las mismas, éste estará obligado a rectificar y resolver cualquier incidencia y compensar las demoras producidas sin contabilizar, ni repercutir ningún coste añadido en detrimento del contrato, ni aminoración de los medios, productos, horas de trabajo y/o asignación económica.

La/s empresa/s adjudicataria/s es responsable los daños a personas, bienes y/o infraestructuras por mala praxis en el ejercicio de sus tareas por lo que están obligados a adoptar todas las medidas necesarias para preservar la seguridad y salud de trabajadores y usuarios y para ello y entre otras acciones, se instalarán balizados y señalizaciones para acotar las zonas de trabajo, zonas de recorridos visitables y zonas arqueológicas, con el objetivo de evitar daños a personas, bienes y/o infraestructuras.

La empresa adjudicataria está obligada a mantener el orden y limpieza en todos los espacios que utilice en y para el desarrollo del contrato, con especial atención a la finalización de los mismos. Eliminará de las dependencias en las que actúe cualquier tipo de residuo inmediatamente a que se produzca.

Estadio La Cartuja, Puerta 13. 41092 Sevilla. 955 929 000
CIF. Q-9155027-G
aaiicc@juntadeandalucia.es

FRANCISCO JAVIER RIVERA RODRIGUEZ		01/10/2025 14:41:15	PÁGINA: 4 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwe8yeS14TDEW3D64u63a3b4j71	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Se encargará de la limpieza, mantenimiento y almacenaje de las herramientas y materiales siguiendo en todo momento la normativa que sea de aplicación y haciendo una correcta gestión de los residuos atendiendo a las características de los mismos.

La empresa adjudicataria está obligada a comunicar a los responsables de la Agencia cualquier emisión a la atmósfera de sustancias agresivas para el medio ambiente que puedan producirse como consecuencia de sus trabajos en las instalaciones, así como los debidos a accidentes o incidentes.

Si la empresa adjudicataria prevé un consumo superior al estrictamente necesario de agua, energía o de otros recursos, deberá comunicarlo de inmediato a la Agencia.

Asumirá, además de las prestaciones correspondientes al mantenimiento preventivo y correctivo, los gastos que se originen para su cumplimiento, entre ellos, los siguientes:

- Mano de obra y en su caso desplazamientos, dietas, pluses, etc..
- Herramientas individuales y de equipo, equipos de medida, medios de elevación, equipos de protección individual y cualesquier herramienta, equipamiento o producto que en cantidades suficientes y adecuadas se precisen para el desarrollo los servicios contratados, según normativas y legislación aplicable.

Todos los materiales han de ser adecuados y las piezas y/o elementos de repuesto han de ser idénticos (en marcas, características y modelos) a los ya existentes. En el caso de no existir repuestos iguales serán sustituidos por otros de similares características, recomendados por el fabricante y siempre y cuando sean autorizados previamente por la coordinación del enclave.

En caso de obsolescencia de un elemento, la empresa adjudicataria propondrá una alternativa, que en cada caso ha de ser aceptada por la AAIICC previamente a su adquisición ya que de no haberse autorizado no se permitirá su instalación/uso, ni revertir los gastos que correspondan al contrato.

Se incluye en el mantenimiento la instalación eléctrica de los sitios, así como la recogida y canalización permanente de cables eléctricos con canaleta, tapacables y/o sujetacables, tanto desde la caja de conexión hasta el puesto de trabajo como en el propio puesto, de forma que se cumplan las prescripciones aplicables de prevención de riesgos laborales.

4.2 Horarios para la prestación del servicio:

LOTE 1. MÁLAGA:

Enclave Arqueológico Teatro Romano de Málaga. El número de horas anual del servicio es de 84 que se prestarán, al ser día de cierre al público, preferentemente, un lunes de cada mes entre las 8:00 y las 15:00 horas, consensuando día, horario, tareas y necesidades con la Coordinadora del enclave, al menos 5 días antes del día concertado.

Estadio La Cartuja, Puerta 13. 41092 Sevilla. 955 929 000
CIF. Q-9155027-G
aaiicc@juntadeandalucia.es

FRANCISCO JAVIER RIVERA RODRIGUEZ		01/10/2025 14:41:15	PÁGINA: 5 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwe8yeS14TDEW3D64u63a3b4j71	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

LOTE 2. ALMERÍA:

Enclave arqueológico de Los Millares en Santa Fe de Mondújar, el número de horas anual del servicio es de 150 horas que se prestarán, preferentemente al ser día de cierre al público, los lunes y/o martes, de 8:00 a 15:00 horas, consensuando días, horario, tareas y necesidades con el Coordinador de los enclaves con, al menos, 5 días antes del día concertado.

Enclave arqueológico Puerta de Almería (Balsas de Salazón Romanas), el número de horas anual del servicio es de 550 horas que se prestarán, preferentemente al ser día de cierre al público, los lunes y/o martes, de 8:00 a 15:00 horas, consensuando días, horario, tareas y necesidades con el Coordinador de los enclaves con, al menos, 5 días antes del día concertado.

4.3 Atención de averías

Cuando se produzcan averías que puedan revertir daños inminentes y/o supongan riesgos para personas y/o infraestructuras, las empresas adjudicatarias tendrán un protocolo específico para la resolución inmediata de las mismas.

La gestión de estas se iniciará con una comunicación de la AAIIICC, por escrito, al adjudicatario del contrato informando de la urgencia detectada con detalle de necesidades.

Las mismas se resolverán a la mayor urgencia posible en atención según sean catalogadas:

Averías urgentes: Cuando la avería pueda repercutir en el normal desarrollo del centro o en la seguridad del espacio, del personal o del visitante deberá ser atendida en un máximo de 24 horas desde su comunicación.

Averías leves: para el resto de las incidencias sobrevenidas, el tiempo de respuesta no podrá superar las 48 horas o dos días naturales salvo que, en atención a cuestiones operativas o peculiaridades de la incidencia, se acuerde un plazo distinto con el Coordinador/a del espacio.

La empresa adjudicataria deberá facilitar los medios de contacto, al menos, dos teléfonos y un correo electrónico que deberán estar disponibles para urgencias, todos los días de la semana, en horario de 8:00h a 20:00h.

En el supuesto en que la reparación de la avería conlleve un gasto extraordinario o actuaciones no descritas en el contrato, el adjudicatario presentará una Memoria con el análisis de la situación, los costes de reparación en tiempo y económicos que deberá gestionarse con nuevo expediente, no obstante y hasta la nueva adjudicación/autorización de gasto se habilitarán medidas correctoras y reparaciones provisionales que minimicen las consecuencias no deseadas.

Estadio La Cartuja, Puerta 13. 41092 Sevilla. 955 929 000
CIF. Q-9155027-G
aaiicc@juntadeandalucia.es

FRANCISCO JAVIER RIVERA RODRIGUEZ		01/10/2025 14:41:15	PÁGINA: 6 / 13
VERIFICACIÓN	NjyGwe8yeS14TDEW3D64u63a3b4j71	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

5. PERSONAL

Los trabajos objeto del contrato han de ejecutarse por profesionales especializados con la formación, capacitación, preparación y cualificación adecuada a cada servicio (albañilería, electricidad, fontanería, pintura, carpintería, etc.).

La empresa/s adjudicataria/s aportará/n su propia dirección y gestión al contrato, siendo responsable/s de la organización de los servicios descritos, de la calidad técnica de los trabajos desarrollados y de las prestaciones y servicios realizados.

La empresa/s adjudicataria/s dispondrá/n, para la ejecución del contrato, de una estructura jerarquizada que se hará responsable de impartir a sus trabajadores las correspondientes órdenes, criterios de realización del trabajo y directrices

Le corresponderán a la Agencia los poderes de verificación y atención a la entidad adjudicataria, absteniéndose para ello de ejercer función alguna de control, dirección u organización del personal de la/s empresa/s contratista/s.

Se requiere a la/s empresa/s adjudicataria/s el cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de ordenación laboral, seguridad social y seguridad e higiene en el trabajo, así como cualquier otra disposición legal que en cumplimiento de los Planes de Empleo dictados por el Gobierno le sean de aplicación durante el desarrollo del contrato.

La empresa adjudicataria proporcionará a sus trabajadores los equipos de protección individual adecuados y debidamente homologados para cada puesto (CE).

En ningún caso, la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales resultará responsable de las obligaciones del contratista con sus trabajadores, aun cuando las medidas disciplinarias que adopte con éstos sean consecuencia, directa o indirectamente, del incumplimiento e interpretación del contrato establecido.

Asimismo, será responsabilidad de la empresa adjudicataria responder, frente a la Administración y los Tribunales, ante cualquier procedimiento o sanción derivada del incumplimiento de la legislación vigente en la prestación de servicios referidos, haciéndolo así constar en cualquier acta, pliego, recurso o diligencia en general que se curse ante las autoridades. Si la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales tuviera que hacer frente a cualquier tipo de reclamación o sanción por tal motivo, además de considerarse un incumplimiento grave por parte de la empresa adjudicataria, ésta deberá resarcir a la Agencia con las cantidades abonadas y los daños y perjuicios que le hubiera irrogado.

La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales podrá exigir a la/s empresa/s adjudicataria/s, mediante propuesta debidamente razonada, la sustitución del trabajador que, por dejación o extralimitación, incumpla obligaciones o extralimitación incurra en infracciones graves o muy graves de las tipificadas en la normativa legal.

Estadio La Cartuja, Puerta 13. 41092 Sevilla. 955 929 000
CIF. Q-9155027-G
aaiicc@juntadeandalucia.es

FRANCISCO JAVIER RIVERA RODRIGUEZ		01/10/2025 14:41:15	PÁGINA: 7 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwe8yeS14TDEW3D64u63a3b4j71	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

La empresa adjudicataria informará a la Agencia sobre la incorporación de cualquier equipo de trabajo, instalación o actividad que pueda entrañar riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores y usuarios para su valoración previa y si procede autorizaciones y/o permisos. Si no se cumple el protocolo al respecto la AAIICC no se hará cargo de los daños que se deriven, ni asumirá responsabilidades consecuentes en ningún caso.

6. CONDICIONES PARTICULARES DE EJECUCIÓN LOTE 1. MÁLAGA.

6.1 Contextualizando el Enclave arqueológico Teatro Romano de Málaga.

El Teatro Romano de Málaga se localiza en la colina de la fortaleza hispanomusulmana de la Alcazaba, a pocos metros del Palacio de la Aduana y se configura en dos zonas diferenciadas; el yacimiento arqueológico romano y el centro de recepción de visitantes.

Si la conservación y restauración de este teatro es un objetivo central para la ciudad por su aportación a la herencia cultural, no menos importante es la integración de los restos arqueológicos en la vida urbana. De esta manera, el Enclave se inserta en un gran eje cultural que afecta a la antigua calle Alcazabilla y que discurre por la casa natal de Picasso, la Alcazaba, el Museo de Málaga y el Museo Picasso.

Las actuaciones sobrevenidas al contrato se desarrollarán principalmente en el Centro de Interpretación, construido en 2010 tiene unos 170 m2, y funciona como entrada principal al monumento. En él se encuentran la video proyección, las vitrinas interactivas en las que se presentan restos arqueológicos ya restaurados en el seno de un discurso interpretativo, área administrativa, aseos, etc. y primer recorrido de la visita pública.

Se accede al mismo por una puerta de cristal automática de grandes dimensiones y con motor eléctrico, y desde la calle Alcazabilla por escaleras de madera con barandilla de cristal. Hay otro acceso en la calle Cilla que dispone en uno de escalones y rampa de accesibilidad.

Cuenta con un completo sistema de iluminación, externa e interna, compuesto por un gran número de focos empotrados de difícil acceso y manipulación al igual que las cubiertas, la ventilación, las vitrinas y el resto de la infraestructura.

Directamente relacionado con la singular fisonomía constructiva, la gran cantidad de horas de apertura al año y la continua y concurrida presencia de personas; en 2023: 513.448 y en 2024: 477.922 (<https://juntadeandalucia.es/organismos/culturaydeporte/servicios/estadistica-cartografia>), implica que surjan imprevistos habituales que afectan el correcto funcionamiento del enclave y que hacen imprescindible contar con un servicio de mantenimiento integral especializado que atienda todas las incidencias susceptibles de resolver conforme a esta contratación, con la rigurosidad profesional acorde a la relevancia del lugar y a su visibilidad e importancia en la ciudad y en la Comunidad autónoma.

Aunque se recomienda la visita al espacio para valoración de ofertas se puede obtener más información y detalles en la página web del enclave:

<https://www.juntadeandalucia.es/cultura/enclaves/enclave-arqueologico-teatro-romano-de-malaga>

Estadio La Cartuja, Puerta 13. 41092 Sevilla. 955 929 000
CIF. Q-9155027-G
aaiicc@juntadeandalucia.es

FRANCISCO JAVIER RIVERA RODRIGUEZ		01/10/2025 14:41:15	PÁGINA: 8 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwe8yeS14TDEW3D64u63a3b4j71	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

6.2 Tareas a realizar

El listado de tareas descritas no tiene carácter exclusivo, exhaustivo, ni limitativo, por lo que se entenderá incluida cualquier otra actuación análoga o en los sistemas y zonas descritas que puedan surgir en el desarrollo de la prestación del contrato.

Así se realizarán todas las tareas necesarias para el adecuado funcionamiento del espacio entre otras:

- Las reparaciones de elementos y mobiliario existente, engrasado, limpieza, ajuste de anclajes, repaso de tornillería, bisagras, cierres, sellados, etc.
- Pequeños trabajos de albañilería, fontanería y electricidad y/o carpintería.
- Mantenimiento y supervisión de las instalaciones eléctricas, incluida la limpieza, revisión y sustitución de luminaria fundidas y el mantenimiento, supervisión y adaptación del temporizador de encendido cada vez que sea preciso.
- Mantenimiento preventivo para el correcto funcionamiento de puertas, persianas, ventanas, sistemas de cierre, mobiliario, etc. evitando posteriores roturas y las reparaciones consiguientes.
- Mantenimiento correctivo de puertas, pestillos, sistemas de cierre, mobiliario, etc.
- Semestralmente se realizará la limpieza general de arquetas y colectores de la red de alcantarillado/saneamiento del edificio 1, edificio 2 y urbanización, incluida la retirada y gestión de residuos sólidos que se depositan en esas canalizaciones, para aliviar la salida general de aguas por las distintas arquetas y evitar obstrucciones con el consiguiente riesgo de estancamientos de agua en el yacimiento.

7. CONDICIONES PARTICULARES DE EJECUCIÓN LOTE 2: ALMERÍA

7.1. Enclave Arqueológico Los Millares en Santa Fe de Mondújar y Enclave Arqueológico Puerta de Almería - Balsas de Salazón Romanas).

Este servicio consiste en la realización de las labores de mantenimiento preventivo y correctivo en los Enclaves Arqueológicos de Los Millares y Puerta de Almería (Balsas de Salazón Romanas).

7.1.1. Descripción de los espacios.

El Enclave Arqueológico Puerta de Almería (Balsas de Salazón Romanas), considerado Bien de Interés Cultural (BIC) en aplicación del artículo 75.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía. Está ubicado en el Parque Nicolás Salmerón, alberga, por un lado, los únicos restos arqueológicos romanos conservados en la ciudad: una factoría de salazones; y una de las puertas de la muralla islámica que cerraba la ciudad por el sur. Está ubicado a la misma altura del nivel del mar, lo que implica, a cuenta de las humedades y el alto nivel de salinización, unas malas condiciones para la conservación de las propias estructuras arqueológicas y de los elementos de la musealización –iluminación, pantallas, ordenadores, etc.- sufriendo el conjunto un gran deterioro que hay que ir rectificando para mantenerlo en condiciones adecuadas y poder ofrecer al público una visita de calidad.

Estadio La Cartuja, Puerta 13. 41092 Sevilla. 955 929 000
CIF. Q-9155027-G
aaiicc@juntadeandalucia.es

FRANCISCO JAVIER RIVERA RODRIGUEZ		01/10/2025 14:41:15	PÁGINA: 9 / 13
VERIFICACIÓN	NjyGwe8yeS14TDEW3D64u63a3b4j71	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Aunque se recomienda la visita al espacio para valoración de ofertas se puede obtener más información y detalles en la página web del enclave:

<https://www.juntadeandalucia.es/cultura/enclaves/enclave-arqueologico-puerta-de-almeria>

El Enclave Arqueológico de los Millares, es un asentamiento prehistórico de la Edad del Cobre localizado en el municipio de Santa Fe de Mondújar (Almería), en una meseta con forma de espolón y consta de un poblado y una necrópolis, con una extensión de 6 y 13 hectáreas respectivamente.

El yacimiento arqueológico en cuestión cuenta con un centro de recepción de visitantes que incluye área administrativa, sala audiovisual, punto de venta, aseos, etc., una zona interpretativa, dos zonas de aparcamientos y un camino/sendero habilitado para el recorrido visitable con señalética y diversos elementos de guía.

En 2018 se ha construido una nueva zona de acceso y nuevos aparcamientos de 4000 m² de superficie, con un carril de entrada donde se han plantado 200 árboles y arbustos de especies autóctonas y un acceso de salida a la carretera Al-3404.

Todo ello precisa de un mantenimiento continuado y especializado sobre todo en infraestructuras para conservar todo el recinto respecto a la accesibilidad, las condiciones de habitabilidad y confort y la seguridad de la ciudadanía.

Aunque se recomienda la visita al espacio para valoración de ofertas se puede obtener más información y detalles en la página web del enclave:

<https://www.juntadeandalucia.es/cultura/enclaves/enclave-arqueologico-de-los-millares>

7.1.2 Tareas a realizar

El listado de tareas descritas no tiene carácter exclusivo, exhaustivo, ni limitativo, por lo que se entenderá incluida cualquier otra actuación análoga o en los sistemas y zonas descritas que puedan surgir en el desarrollo de la prestación del contrato.

Así se realizarán todas las tareas necesarias para el adecuado funcionamiento del espacio entre ellas:

- Pequeños trabajos de albañilería, fontanería y electricidad (mantenimiento de techos y suelos)
- Resanado y pintado de paredes, puertas, ventanas, rejas, etc...
- mantenimiento y supervisión de las instalaciones eléctricas.
- Mantenimiento preventivo para el correcto funcionamiento de puertas, persianas, ventanas, sistemas de cierre, mobiliario, etc. evitando posteriores roturas y las reparaciones consiguientes.
- Mantenimiento correctivo de puertas, pestillos, sistemas de cierre, mobiliario, etc.
- Mantenimiento de marquesinas. (Una vez al año)
- Tratamiento con fungicida en la madera

Estadio La Cartuja, Puerta 13. 41092 Sevilla. 955 929 000
CIF. Q-9155027-G
aaiicc@juntadeandalucia.es

FRANCISCO JAVIER RIVERA RODRIGUEZ		01/10/2025 14:41:15	PÁGINA: 10 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwe8yeS14TDEW3D64u63a3b4j71	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Pintado con barnices naturales
- Reposición de cañizos deteriorados

8. HERRAMIENTAS, MATERIALES, PRODUCTOS Y MAQUINARIA

La aportación de las herramientas y maquinaria necesarias para una adecuada prestación del servicio será por cuenta y a cargo del adjudicatario, así como los gastos de conservación y mantenimiento de estas para un perfecto funcionamiento durante el periodo de vigencia del contrato.

Son responsabilidad de la/s empresa/s adjudicataria/s la conservación, custodia, traslados, montajes, desmontajes, cargas, descargas, permisos, inspecciones, etc., así como el mantenimiento y almacenaje de los elementos, equipamientos, maquinarias y productos.

En las ofertas se contemplará la disposición en cada centro de todos los materiales y productos adecuados y en las cantidades precisas para obtener resultados óptimos para que los trabajos se desarrollen en tiempo y forma:

- Herramientas; azadas, piquetas, espuelas, brochas, cepillos, etc.
- Equipamientos; ropas de trabajo adecuadas a las tareas realizadas y a los riegos para la salud que cada una implica, andamios normalizados, vehículos adecuados, escaleras, arneses, espuelas, etc..
- Productos: cemento, arena, cal, pintura, barnices, productos de sellado, canaletas, cables, etc.

No está permitido en ningún caso y/o circunstancia el uso de herramientas, maquinaria, productos y/o equipamientos que puedan afectar a las estructuras arqueológicas por exceso de peso, capacidad de erosión, frotación, salpicadura, mancha y/o vibración.

Durante todo el periodo de vigencia del contrato, las herramientas y maquinarias han de mantenerse en perfecto estado de funcionamiento y con las revisiones periódicas obligatorias superadas según las normativas específicas en cada caso.

La Agencia podrá requerir, en cualquier momento, la documentación que acredite el dictamen positivo emitido por inspectores y/o empresas autorizadas de la maquinaria y equipamiento al uso pudiendo requerir el cambio o sustitución de cualquiera que no se encuentre autorizado y en perfecto estado de uso.

9. VISITA A LOS ENCLAVES ARQUEOLÓGICOS

Se recomienda que los licitadores hagan una visita a los Enclaves Arqueológicos para obtener información visual, del entorno, ubicación y en general sobre todas las relacionadas con el servicio a realizar.

La visita, que sólo podrán realizarse de lunes a viernes, deberá ser concertada previamente y se permitirá un máximo de dos personas por licitador.

Estadio La Cartuja, Puerta 13. 41092 Sevilla. 955 929 000
CIF. Q-9155027-G
aaiicc@juntadeandalucia.es

FRANCISCO JAVIER RIVERA RODRIGUEZ		01/10/2025 14:41:15	PÁGINA: 11 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwe8yeS14TDEW3D64u63a3b4j71	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Junta de Andalucía

Consejería de Cultura y Deporte
Agencia Andaluza de Instituciones Culturales

Para obtener la previa cita se deberá enviar un correo electrónico a la dirección: berta.delgado@juntadeandalucia.es, con al menos 24 horas de antelación y haciendo constar:

- ▶ Asunto: E25-001485. Servicios de mantenimiento integral Enclaves Arqueológicos.
- ▶ Especificando el Yacimiento a visitar.
- ▶ Indicando en el Cuerpo: Nombre de la empresa, y nombre y DNI de las personas que asistirán a la visita.

La visita se organizará según disponibilidad de los respectivos Coordinadores, no siendo posible garantizar la atención requerida durante los 3 últimos días hábiles de la fecha límite del plazo para presentación de ofertas.

Para otras consultas jurídicas en relación con el procedimiento, dirigirse por correo electrónico a contratacion.aaiicc@juntadeandalucia.es, indicando en el asunto: "CONTR2025 0000602978 Servicios de mantenimiento integral Enclaves Arqueológicos."

10. OBLIGACIONES Y COMPROMISO MEDIO AMBIENTAL

Son por cuenta y responsabilidad del contratista, atendiendo a la naturaleza de los residuos, todos los traslados necesarios a puntos limpios autorizados, con los medios adecuados e incluidas las gestiones administrativas.

Se exige el estricto cumplimiento de la legislación vigente en materia de medio ambiente y protección de ecosistemas naturales ya sea comunitaria, estatal, autonómica y/o local para lo cual, el adjudicatario adoptará todas cuantas medidas preventivas y de protección del medio ambiente flora y/o fauna, acuíferos, terrenos, etc. sea menester de conformidad con la misma y en especial las siguientes:

- 1.- Almacenar y controlar toda clase de residuos derivados de su actividad en los lugares al efecto señalados y siempre en lugares seguros y debidamente protegidos y atendiendo todas las recomendaciones del fabricante y legales.
- 2.- Gestionar los residuos generados según ley y, muy especialmente los calificados como peligrosos y aquellos que precisen de tratamientos especiales.
- La Agencia podrá requerir, en cualquier momento, la documentación oficial que acredite el cumplimiento, en tiempo y forma, de todos los protocolos legales sobrevenidos a las entregas en vertederos autorizados según naturaleza de los mismos.
- 3.- Evitar derrames y proteger debidamente las zonas de trabajo para que no se produzca impacto medioambiental por derrames que empapen el suelo y provoquen contaminación, tanto sobre el suelo, subsuelo como sobre las aguas continentales (subterráneas o superficiales).
- 4.- Evitar toda clase de emisores contaminantes, a la atmósfera y mantener el nivel de ruido de su actividad dentro de los niveles establecidos que limitan la contaminación acústica según normativa de aplicación.
- 5.- Llevar a cabo un uso responsable de los recursos naturales y energéticos.
- 6.- Respetar la flora y fauna del entorno, así como sus zonas de desarrollo vital y medios y recursos para su subsistencia y proliferación.

Estadio La Cartuja, Puerta 13. 41092 Sevilla. 955 929 000
CIF. Q-9155027-G
aaiicc@juntadeandalucia.es

FRANCISCO JAVIER RIVERA RODRIGUEZ		01/10/2025 14:41:15	PÁGINA: 12 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwe8yeS14TDEW3D64u63a3b4j71	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

7.- Cumplir las instrucciones que en materia de medio ambiente y conservación patrimonial reciba del personal de Agencia.

11. SUPERVISIÓN DEL SERVICIO.

De conformidad con el artículo 62 de la Ley de Contratos del Sector Público, se nombra responsable del contrato a Doña Myriam Díaz del Cañizo, Jefa del Departamento de Espacios Culturales, o persona en quien delegue, al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, así como reforzar el control del cumplimiento de éste y agilizar la solución de los diversos incidentes que puedan surgir durante su ejecución, sin que en ningún caso estas facultades puedan implicar el ejercicio de potestades directivas u organizativas sobre el personal de la empresa contratista.

El responsable del contrato deberá corregir cualquier incidente o desviación en la ejecución que pueda suponer infracción de las reglas mencionadas, así como dar inmediatamente parte al órgano de tal situación.

El presente pliego ha sido redactado por Myriam Díaz del Cañizo, Jefa del Departamento de Espacios Culturales, como se hace constar en diligencia adjunta

Fdo.: Francisco Javier Rivera Rodríguez
GERENTE AGENCIA ANDALUZA
DE INSTITUCIONES CULTURALES

Fdo.:
EL ADJUDICATARIO

Estadio La Cartuja, Puerta 13. 41092 Sevilla. 955 929 000
CIF. Q-9155027-G
aaiicc@juntadeandalucia.es

FRANCISCO JAVIER RIVERA RODRIGUEZ		01/10/2025 14:41:15	PÁGINA: 13 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwe8yeS14TDEW3D64u63a3b4j71	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	